



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Noviembre del 2020.-

DECRETO ALC. N° 3.453/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.958/2020 de 16 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 054/2020, denominada **"Contratación Profesional para Área de Licitaciones y Presupuesto en la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-73-LE20; Memorando N° 1.242/2020 de 03 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio por existir hechos justificados, ya que es deber de la Municipalidad velar por el bienestar de todos nuestros vecinos, para hacer frente a esta pandemia que afecta al país, por lo cual, ha debido disponer de recursos monetarios que no estaban considerados para afrontar una crisis sanitaria como esta, destinados principalmente a resguardar la seguridad de nuestra comuna, lo que a su vez generó también una crisis económica en la distribución presupuestaria municipal, es por ello que los recursos han sido destinados a distintos proyectos, licitaciones, actividades, etc., debido a lo cual no es posible dar curso a la culminación del proceso licitatorio, en razón a la falta de presupuesto destinado para este servicio; Lo dispuesto en el Art. 61° de la Ley 19.880, que contempla la facultad de **revocar** de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de mercado público, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del citado proceso licitatorio; Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, en dependencias de la Administración Municipal de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación, presentándose una (01) oferta la cual fue aceptada, como se resume en el **Punto 1** del informe SECOPLAC.

DECRETO:

1.- **Revóquese el proceso licitatorio de la Propuesta Publica N° 054/2020**, correspondiente al ID 3447-73-LE20, denominada **"Contratación Profesional para Área de Licitaciones y Presupuesto en la Municipalidad de Alto Hospicio"**, por existir hechos justificados, ya que es deber de la Municipalidad velar por el bienestar de todos nuestros vecinos, para hacer frente a esta pandemia que afecta al país, por lo cual, ha debido disponer de recursos monetarios que no estaban considerados para afrontar una crisis sanitaria como esta, destinados principalmente a resguardar la seguridad de nuestra comuna, lo que a su vez

generó también una crisis económica en la distribución presupuestaria municipal, es por ello que los recursos han sido destinados a distintos proyectos, licitaciones, actividades, etc., debido a lo cual no es posible dar curso a la culminación del proceso licitatorio, en razón a la falta de presupuesto destinado para este servicio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

JJD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica



Multicultural